



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 026-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 12 de abril de 2023

VISTO:

El Manual de Operaciones del Programa actualizado por la Resolución Ministerial N° 062-2023-JUS del 30 de enero de 2023; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 del 27 de diciembre de 2018; la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 013-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 15 de febrero de 2023; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 023-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 22 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2023-JUS se aprobó la actualización al Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, luego del proceso de selección para contratar al Director Ejecutivo del Programa; con la no objeción del Banco Mundial y mediante Resolución Ministerial N° 250-2020-JUS, se designó al Director Ejecutivo del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial

Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 3.1.2 del Manual de Operaciones del Programa, establece que el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, mantendrá en todo momento, durante la implementación del Programa, un número adecuado de personal técnico y administrativo calificado y con experiencia, con las funciones fundamentales requeridas para la implementación efectiva del Programa (que incluye un Director/a Ejecutivo/a, un Especialista en Adquisiciones y un Especialista Financiero), todos con los términos de referencia que resulten satisfactorios para el Banco.

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del Manual de Operaciones del Programa, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo así como el encargado de designar al personal del Programa;

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 del 27 de diciembre de 2018, aprueba el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras; entre otros, la cual en su Artículo 1º, numeral 1.1. , establece que, *“los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces”*. Asimismo, el numeral 1.3 de la citada norma, señala que, *“no corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable”*.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 013-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 15 de febrero de 2023, se encargó al Sr. Franco Jesús Llerena Villafuerte como Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas-Adjunto, a fin de acreditarlo como “titular” del manejo de cuentas de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, en vista que cumple con el requisito establecido en el numeral 1.1. del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-PMSAJ-EJENOPENAL para ser responsable titular del manejo de las cuentas bancarias, lo que permitirá al Programa, el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Manual de Operaciones del Programa y el POA 2023, hasta que culmine el proceso de contratación del jefe de Administración y Finanzas UE MINJUSDH

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 023-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 22 de marzo de 2023, se encargó que, a partir del 1 de abril de 2023, el Sr. Waldir Adhemir Muñoz La Riva asuma las funciones como Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la UE-MINJUSDH, en adición a sus funciones como Analista Administrativo para la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos del Programa; en tanto se designe al/la titular.

Que, considerando lo establecido en la norma precitada, y teniendo en cuenta que el Consultor Waldir Adhemir Muñoz La Riva, ha asumido la encargatura como Jefe de Administración y Finanzas y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, que aprueba el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, se evaluó que corresponde dejar sin efecto la encargatura del Sr. Franco Jesús Llerena Villafuerte como Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas-Adjunto.

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, por la que, se encargó al Sr. Franco Jesús Llerena Villafuerte como Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas-Adjunto.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Administración y Finanzas, notifique el presente acto resolutivo a los consultores de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ; y, a las entidades que correspondan.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ